Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 136 Martes, 14 de junio de 2016

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

5226 Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. 19036

5227 Orden de 31 de mayo de 2016, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017. 19048

5228 Anuncio por el que se dispone la publicación del acuerdo de 16 de marzo de 2016, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se anuncia la existencia de una vacante de Académico de Número en la misma. 19051

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5229 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de mayo de 2016, por la que se nombra a don José Luján Alcaraz, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social". 19052

5230 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de mayo de 2016, por la que se nombra a don Octavio Miguel López Albors, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas". 19053

5231 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de mayo de 2016, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 19054

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5232 Orden de 8 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración. 19055

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5233 Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del sector comercial. 19059

5234 Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se autoriza nueva tarifa del servicio de agua potable en Albudeite. 19094

5235 Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión. 19096

NPE: B-140616-136

Consejería de Educación y Universidades

5236 Resolución de 8 de junio de 2016, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2016-2017. 19098

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5237 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal sostenible de los montes n.º 26, y n.º 27 del Catálogo de Utilidad Pública. 19149

5238 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal sostenible de los montes n.º 181, y n.º 182 del Catálogo de Utilidad Pública. 19150

5239 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible del Monte del Catálogo de Utilidad Pública n.º 95 "Umbría de la Sierra del Carche" del término municipal de Jumilla. 19151

Consejería de Educación y Universidades

5240 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión de comedor escolar de 81 centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 19152

Consejería de Cultura y Portavocía

5241 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Portavocía (Contrato basado en el acuerdo marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos. 19154

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5242 Despido/ceses en general 294/2016. 19155

5243 Ejecución de títulos judiciales 122/2015. 19156

5244 Ejecución de títulos judiciales 140/2015. 19157

5245 Ejecución de títulos judiciales 8/2016. 19158

5246 Procedimiento ordinario 283/2015. 19159

5247 Procedimiento ordinario 289/2015. 19160

5248 Ejecución de títulos judiciales 179/2015. 19161

5249 Despido/ceses en general 148/2016. 19162

5250 Procedimiento ordinario 337/2015. 19163

5251 Procedimiento ordinario 338/2015. 19164

5252 Procedimiento ordinario 340/2015. 19165

5253 Despido/ceses en general 151/2016. 19166

5254 Despido/ceses en general 151/2016. 19167

5255 Ejecución de títulos judiciales 166/2015. 19168

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Cinco de Murcia

5256 Procedimiento ordinario 2.061/2013. 19169

De lo Social número Diez de Málaga

5257 Modificación sustancial condiciones laborales 325/2016. 19171

IV. Administración Local

Águilas

5258 Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial URCI de Águilas. 19172

5259 Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo, por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. 19173

Alhama de Murcia

5260 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local 2016. 19174

Cartagena

5261 Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento de los diferentes sistemas de control de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 19175

Cehegín

5262 Aprobación padrones fiscales 2016. 19176

Mazarrón

5263 Exposición pública del documento de avance de la modificación puntual n.º 77 al PGOU de Mazarrón. 19177

Puerto Lumbreras

5264 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del Carnet Joven. 19178

5265 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 19181

Ricote

5266 Edicto de aprobación definitiva de la ordenanza de recogida de residuos sólidos. 19183

San Javier

5267 Solicitud de autorización excepcional para la instalación de una torre para antena wifi con caseta prefabricada, situada en la parcela 27 del polígono 16 del catastro de rústica de San Javier. 19184

Ulea

5268 Delegación y reconocimiento de dedicación a Concejala. 19185

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Benámor", Moratalla

5269 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 19186

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

5226 Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 19 de mayo de 2014, estableció las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La citada Orden establece en su base decimoséptima que los directores de los centros seleccionados podrán, al acabar su mandato, presentar solicitud de renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo. En su base decimoctava indica que la renovación del nombramiento como director estará condicionada a la evaluación positiva del trabajo desarrollado en su primer nombramiento para el ejercicio de la dirección.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 20 de noviembre de 2015 se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Realizada la evaluación a los directores que han solicitado renovar su nombramiento, la Inspección de Educación ha remitido a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la relación de directores que han sido evaluados positivamente del trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección.

Asimismo, y de conformidad con el apartado 8 de la base undécima de la Orden de 19 de mayo de 2014, los presidentes de las distintas comisiones de selección, una vez estudiadas las alegaciones a las puntuaciones provisionales, han publicado las puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos y remitido, igualmente, a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, las propuestas de aspirantes seleccionados.

En consecuencia, y en su virtud

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación de directores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma que han obtenido evaluación positiva de su trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección que figura como Anexo I a la presente Orden. A estos directores se les renueva su nombramiento por un período de cuatro años con efectos 1 de julio de 2016 y cese 30 de junio de 2020.

Segundo.- Aprobar la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes

públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma que figura como Anexo II a la presente Orden. Estos directores son nombrados por un período de cuatro años con efectos 1 de julio de 2016 y cese 30 de junio de 2020.

Tercero.- Con la publicación de la presente orden quedan notificados todos los interesados los cuales deberán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del 1 de julio de 2016, realizar ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la propuesta de composición de sus equipos directivos.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 3 de febrero de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos directivos de la Consejería (BORM del 13 de febrero), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, (P.D. art. 3.1 de la orden de 3 de febrero de 2016) el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I
Relación de directores que renuevan su nombramiento

DNI	Nombre	Centro
019895283	ALARCON MONTORO, Mª. CARMEN	30009216 CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)
074357696	ALCON RUBIO, CAROLINA	30018801 CE INF-PRI VILLA ALEGRIA SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR
022469935	AROCA BERNAL, MIGUEL	30000699 CE INF-PRI MIGUEL MEDINA ARCHENA - ARCHENA
013096381	BENITO BENITO, ADOLFO	30011764 IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
023018910	CAMPILLO NAVARRO, ALFONSO	30010747 CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA) - UNION (LA)
052815248	CAMPOY ARNALDOS, Mª ANGELES	30019155 CE INF-PRI VILLA DE ULEA ULEA - ULEA
022467896	CANO MARTINEZ, GREGORIO	30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
022969531	CATASUS POVEDA, OLGA	30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL) - CARTAGENA
077517292	CHAMARRO MARTINEZ, BRAULIO	30007402 CE INF-PRI CERVANTES TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)
022941247	CONESA GARCIA, MAGDALENA	30010796 CE INF-PRI BEETHOVEN SAN ANTONIO ABAD - CARTAGENA
023223323	ESCRIBA PASCUAL, MARIA ISABEL	30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA - LORCA
022479784	ESPINOSA CARMONA, JOSE JAVIER	30010577 IES JOSE PLANES MURCIA - MURCIA
027480284	ESPINOSA JIMENEZ, ENCARNACION	30019301 EOI EOI DE MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
074341406	FERNANDEZ HURTADO, FAUSTINO	30008893 CE INF-PRI SAN JOSE TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)
007227556	FERNANDEZ SAN PABLO, VICTORIANO	30001047 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA CAMPOS DEL RIO - CAMPOS DEL RIO
073990121	FERRANDO BLANQUER, JUAN	30011855 IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA - LORCA
022444785	GALLEGO SANCHEZ, NIEVES	30009435 CE INF-PRI VICENTE MEDINA ESPARRAGAL - MURCIA
022456208	GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	30005326 CE INF-PRI HELLIN LASHERAS JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO) - MURCIA

DNI	Nombre	Centro
023218978	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO	30010516 CEA ALTO GUADALENTIN LORCA - LORCA
027462001	GARCIA DE LA CALERA MARTINEZ, ROBERTO JOSE	30000626 IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
040950264	GIL VACA, ALFONSO	30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS - TORRE-PACHECO
023212674	GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	30003445 IES FRANCISCO ROS GINER LORCA - LORCA
022937669	GUERRERO MARTINEZ, DOROTEA	30009231 CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI CEHEGIN - CEHEGIN
029072078	HERNANDEZ CABALLERO, PASCUAL JESUS	30003202 IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA - JUMILLA
052800085	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	30000377 CE INF-PRI CAMPOAMOR ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
023245986	HERNANDEZ MIRAS, INMACULADA	30010991 CE INF-PRI EL RUBIAL AGUILAS - AGUILAS
034795533	HERNANDEZ MORANTE, ANA MARIA	30011326 CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO ALGEZARES - MURCIA
023241817	LICERAN HERNANDEZ, ANTONIO	30010929 CE INF-PRI MEDITERRANEO AGUILAS - AGUILAS
022461372	LOPEZ ALCAZAR, PEDRO CELESTINO	30012288 IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
008905909	LOPEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	30011697 IES RAMON ARCAS MECA LORCA - LORCA
027453669	LOPEZ MARTINEZ, GINES	30006641 CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL ERMITA DE PATIÑO - MURCIA
024227731	LUCENA RODRIGUEZ, ISMAEL	30001230 IES EUROPA AGUILAS - AGUILAS
022478869	MANZANARES HERRERO, MANUEL	30005466 CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL MURCIA - MURCIA
022444808	MARIN RUIZ, FRANCISCO	30012938 CE INF-PRI INFANTA CRISTINA PUENTE TOCINOS - MURCIA
027430526	MARTINEZ APARICIO, MARIA	30004292 CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
052806430	MARTINEZ BELTRAN, MARIA SALUD	30006549 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION RAYA (LA) - MURCIA
027436750	MARTINEZ CARRILLO, PURIFICACION	30000471 IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA - ALCANTARILLA

DNI	Nombre	Centro
034796825	MARTINEZ CLEMENTE, FCO JULIAN	30018795 CE INF-PRI REINO DE MURCIA MURCIA - MURCIA
023225824	MARTINEZ CUENCA, ELISA	30011818 CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER LORCA - LORCA
027462501	MARTINEZ GIL, JOSE MANUEL	30011971 IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA - FORTUNA
027426275	MARTINEZ LOPEZ, ROSARIO	30011028 CE INF-PRI EL MOLINICO ALBERCA DE LAS TORRES - MURCIA
048422013	MARTINEZ LOZANO, MARIA JOSE	30010383 CE INF-PRI SAN ANTONIO MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
022937154	MARTINEZ MERCADER, JUANA	30010504 CEA CARTAGENA CARTAGENA - CARTAGENA
012743885	MARTINEZ MONES, MARIA ELVIRA	30002647 CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO CEUTI - CEUTI
022478143	MARTINEZ PUERTA, JOSE ANTONIO	30000961 CE INF-PRI ARTERO BULLAS - BULLAS
022940672	MENDOZA MARTINEZ, ROQUE	30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN - MURCIA
022942195	MEROÑO MERCADER, MIGUEL ANGEL	30011703 EOI EOI DE CARTAGENA CARTAGENA - CARTAGENA
022466839	MESEGUER DE PEDRO, FELIPE	30018217 I.E.S.O. I.E.S.O. DE LIBRILLA LIBRILLA - LIBRILLA
007546319	MOLINA DE LAS HERAS, MIGUEL ANGEL	30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA) - CARTAGENA
005242803	MONTERO SEMELAS, ISABEL	30004048 CE INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA LORQUI - LORQUI
074320652	MOROTE DATO, JOSE	30011612 CEA VEGA ALTA CIEZA - CIEZA
021438566	MUÑOZ EGEA, VIRTUDES	30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN - MURCIA
074321491	NAVARRO NICOLAS, FERNANDO	30000481 CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
027433389	ORTUÑO LOPEZ, FRANCISCO	30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA - MURCIA
022466035	OSSA MARTINEZ, ISIDRO DE LA	30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
022913588	PAGAN GARCIA, JUAN	30010619 CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO ABARAN - ABARAN

DNI	Nombre	Centro
027450436	PAZ RODRIGUEZ, JESUS DE	30005144 CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH CHURRA - MURCIA
027457310	PELLICER MARTINEZ, JESUS	30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ MURCIA - MURCIA
023202792	PEREZ ESPIN, LAZARO	30007104 CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR
018942481	PITARCH GARCIA, ROBERTO	30004206 CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA FENAZAR - MOLINA DE SEGURA
027455085	PONS ABAD, ROSA GREGORIA	30008716 CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE ARCHENA - ARCHENA
023211905	RAMIREZ NAVARRO, JOSEFA	30011983 CE INF-PRI LAS LOMAS AGUILAS - AGUILAS
034784756	RAMOS ALCAZAR, MARIA JOSE	30019052 I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO - FUENTE ALAMO DE MURCIA
022458174	REYES-GARCIA CANDEL, RAIMUNDO DE LOS	30004668 IES ORTEGA Y RUBIO MULA - MULA
074333736	RODRIGUEZ DIAZ, PEDRO	30012495 CEA YECLA YECLA - YECLA
023005011	ROSIQUE TUDELA, ROBERTO CARLOS	30007633 CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ ROCHE - UNION (LA)
025568636	SANCHEZ CARRASCO, CARMEN	30000501 CE INF-PRI LAS TEJERAS ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
075219896	SANCHEZ CONTRERAS, PEDRO	30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON PUERTO LUMBRERAS - PUERTO LUMBRERAS
027429955	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN	30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA - MURCIA
003814491	SANCHEZ-TEMBLEQUE PALOMINO, FELIX	30008901 IES SIERRA MINERA UNION (LA) - UNION (LA)
074340151	SILLA HERNANDEZ, VICENTE	30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES - TORRE-PACHECO
074428742	SOTO SANCHEZ, MARIANO	30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN - MURCIA
027438312	SOUAN BERNAL, MARIA TERESA	30012057 CPR DANZA CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA - MURCIA
022458331	TIMON ARAUJO, SANTIAGO	30010310 CE INF-PRI VISTABELLA ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
022438766	TORNEL AGUILAR, JOSE ANTONIO	30004322 IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

DNI	Nombre	Centro
022472897	TORO NAVARRO, NICOLAS DEL	30002568 IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN - CEHEGIN
034789765	URREA MORENO, SIMON	30006872 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA VALLADOLISES - MURCIA
009265395	VELEZ BAJON, MANUEL A.	30011511 CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA MURCIA - MURCIA
022481887	VINADER LOPEZ, GUILLERMO	30002799 CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA - FORTUNA

Anexo II
Relación de aspirantes seleccionados con indicación del centro adjudicado

DNI	Nombre	Centro
027454608	ALCAZAR TORRES, JOSE ANTONIO	30010978 IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA - MURCIA
048432994	ALEDO VELASCO, M DEL CARMEN	30010322 CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
022470518	AMOROS RODA, PATRICIO	30005594 CE INF-PRI LUIS COSTA MURCIA - MURCIA
048390904	AROCA MONTORO, MARIA TERESA	30012367 CRA COMARCA ORIENTAL BARINAS - ABANILLA
005158282	AYUSO GARCIA, FERNANDO	30019064 IES BARTOLOME PEREZ CASAS LORCA - LORCA
034805470	BAÑUZ MARCO, MARIA ASUNCION	30011259 CE INF-PRI SAN ANTON FORTUNA - FORTUNA
074339726	BLEDA GILAR, FCO JAVIER	30011260 CE INF-PRI CARMEN CONDE JUMILLA - JUMILLA
023209839	BRAVO BARNES, DAMIAN	30003469 IES SAN JUAN BOSCO LORCA - LORCA
077565892	CABEZOS BARQUERO, JUAN PABLO	30007621 CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL PORTMAN - UNION (LA)
022940681	CANOVAS GARCIA, JOSEFA MANUELA	30007323 IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO - TORRE-PACHECO
018948890	CARRASCOSA FENOL, RAMON	30002428 IES SANTA LUCIA SANTA LUCIA - CARTAGENA
044287337	CARRILLO GOMEZ, ANGEL	30004760 CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA MURCIA - MURCIA
027431824	CEREZO CAVA, DOMINGO	30004954 CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS BARQUEROS - MURCIA
X4110325H	CHAMONARD , MARIE VIOLAINE	30000213 CE INF-PRI RAMON Y CAJAL AGUILAS - AGUILAS
022449894	CONEJERO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74 MURCIA - MURCIA
004564591	CULEBRAS CRUZ, JOSE MANUEL	30011582 CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA - ABANILLA
029060243	FERNANDEZ LUNA, JOSEFA	30019167 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION VILLANUEVA DEL RIO SEGURA - VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
028908033	FORTUN LEON, CARMEN MARIA	30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA) - CARTAGENA

DNI	Nombre	Centro
015480485	FRUCTUOSO ROS, BEGOÑA	30007293 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO - TORRE-PACHECO
000690907	FRUTOS ALVAREZ, M PILAR	30005132 CPEIBas ISABEL BELLVIS CORVERA - MURCIA
023256724	GALLEGO HERNANDEZ, JOSE	30000225 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES AGUILAS - AGUILAS
052828252	GARCIA ARMENTEROS, ALFONSA	30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL ERA ALTA - MURCIA
022931981	GARCIA GARCIA, ANTONIO	30003007 CE INF-PRI SAN PEDRO PALAS (LAS) - FUENTE ALAMO DE MURCIA
023026237	GARCIA GONZALEZ, FERNANDO	30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA MAZARRON - MAZARRON
027442906	GARCIA HOURCADE, JOSE JESUS	30008340 IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA
023222827	GARCIA MARTINEZ, ISIDRO	30012586 CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS - MURCIA
022456614	GARCIA MORENO, JOSE FRANCISCO	30001175 CE INF-PRI LA SANTA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
027471645	GARCIA RODRIGUEZ, CARIDAD	30009150 CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE MURCIA - MURCIA
077502987	GEA MARTINEZ, FERNANDO	30006823 IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA - SANTOMERA
034805344	GIL GUIRADO, ANA MARIA	30012100 E.E.I. EL CASTELLAR BULLAS - BULLAS
075809473	GOMEZ CARRERAS, RODRIGO JAVIER	30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS YECLA - YECLA
022941185	GOMEZ REBOLLO, ANGEL PEDRO	30012835 IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS) - ALCAZARES (LOS)
048508873	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENCARNACION	30002520 CE INF-PRI PEREZ VILLANUEVA CEHEGIN - CEHEGIN
022992903	HERNANDEZ TERRER, Mª ENCARNACION	30001461 CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA - CARTAGENA
034828917	HORTELANO RUIZ, Mª. ASUNCION	30004978 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA BENIAJAN - MURCIA
077542271	HUERTAS BALSAS, ISABEL MARIA	30000596 CE INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
027429339	JIMENEZ CLEMARES, MARIA CARMEN	30005582 CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA MURCIA - MURCIA

DNI	Nombre	Centro
022470858	JIMENEZ FERNANDEZ, MARTIN	30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA - MULA
077500370	JIMENEZ PEREZ, MARIA JOSE	30002660 CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ CIEZA - CIEZA
023270176	LOPEZ MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	30018849 CE INF-PRI AVILESES JERONIMOS Y AVILESES - MURCIA
077514225	MARIN BERNAL, MANUEL	30011491 CE INF-PRI BASILIO SAEZ CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
027434792	MARIN TORRES, CONCEPCION	30004346 CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA RIBERA DE MOLINA - MOLINA DE SEGURA
023249137	MARTINEZ DIAZ, JERONIMO	30010449 CE INF-PRI LA ARBOLEJA ARBOLEJA (LA) - MURCIA
027474612	MARTINEZ NICOLAS, ALMUDENA MARIA	30018321 IES FEDERICO BALART PLIEGO - PLIEGO
039659627	MAYORDOMO MENDOZA, JOSE	30008467 IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO - FUENTE ALAMO DE MURCIA
027487708	MENDEZ MARTINEZ, M.VICENTA	30010711 CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN - MURCIA
077520278	MERCADER JIMENEZ, FCO.JAVIER	30006999 CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS) - ALCAZARES (LOS)
052804687	MESEGUER DE PEDRO, JOSE MARIA	30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA MURCIA - MURCIA
027452229	MESEGUER OLIVA, VICTOR M.	30012860 IES GIL DE JUNTERON BENIEL - BENIEL
048483809	MORALES MORENO, ISABEL	30008352 IES EL CARMEN MURCIA - MURCIA
052810652	MORENO LOPEZ, MARIA CARMEN	30019180 CRA LA TERCIA - BENIZAR TERCIA (LA) - MORATALLA
034834074	MUÑOZ MARTINEZ, JOSEFA	30008613 CE INF-PRI CAMPOAZAHAR MATANZAS - SANTOMERA
022431638	NAVARRO FLORENCIANO, RAMON	30013581 IES ROMANO GARCIA LORQUI - LORQUI
037367641	NAVARRO LOPEZ, Mª DEL CARMEN	30006321 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES NONDUERMAS - MURCIA
027451019	OLIVAS AULLO, MIGUEL	30012999 IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA - MURCIA
052807606	ORTIZ SANCHEZ, CARLOS	30009371 CE INF-PRI JARA CARRILLO ALCANTARILLA - ALCANTARILLA

DNI	Nombre	Centro
074357704	PEREZ GONZALEZ, OLAYA	30011533 CE INF-PRI LOS PINOS SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR
052811561	PEREZ NADAL, ANTONIA	30005053 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS CABEZO DE TORRES - MURCIA
022465400	PEREZ PEREZ, MARIA ANTONIA	30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR
074357413	PIÑA BLAYA, ANDRES	30018254 IES FELIPE II MAZARRON - MAZARRON
077570736	PIÑERA TORNERO, Mª JOSE	30006987 CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL RICOTE - RICOTE
044292961	RAMOS VILLEGAS, M.CARMEN	30003640 CE INF-PRI LA ESCUCHA ERMITA DE LOS CARRASCOS - LORCA
022942442	RIOS GARCIA, FCO. JOSE	30002234 CE INF-PRI LA CONCEPCION BARRIO DE LA CONCEPCION - CARTAGENA
045566670	RIVES BENEITE, JONATAN	30013049 CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE MURCIA MURCIA - MURCIA
023022820	RODRIGUEZ IBAÑEZ, DAVID	30002271 CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ BARRIO DE PERAL - CARTAGENA
023051552	ROS NUÑEZ, VERONICA	30002866 CE INF-PRI JOSE ANTONIO FUENTE ALAMO - FUENTE ALAMO DE MURCIA
048447981	SANCHEZ CORTES, MARIA	30001278 CE INF-PRI CERVANTES CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ
022943469	SANCHEZ DIAZ, PEDRO	30006161 IES FLORIDABLANCA MURCIA - MURCIA
048425555	SANCHEZ LOPEZ, FCA.INMACULADA	30010723 CE INF-PRI VICENTE MEDINA SAN JOSE DE LA MONTAÑA - MURCIA
077706200	SANCHEZ SANCHEZ, JESUS**	30013530 I.E.S.O. PEDANIAS ALTAS PACA (LA) - LORCA
034791029	SATURNO MONTOYA, ISABEL	30008790 IES SANJE ALCANTARILLA - ALCANTARILLA
023244889	SERRANO ANDREO, FCA. JAVIERA	30007438 CE INF-PRI SANTA EULALIA TOTANA - TOTANA
023265980	SOTO RUIZ, RAMON	30008406 CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS AGUILAS AGUILAS - AGUILAS
007249519	SUAREZ MONTERO, LAURA	30012847 IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS - ALGUAZAS
023022507	TORRES DIAZ, PEDRO PABLO	30002362 CE INF-PRI LUIS CALANDRE SANTA ANA - CARTAGENA

DNI	Nombre	Centro
044261770	TORRES MATUTE, CARMELA	30006690 CE INF-PRI SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA - MURCIA
023010773	VIDAL MORENO, MIGUEL ANGEL	30001886 CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA) - CARTAGENA
022983777	ZAMORA ZAMORA, MIGUEL	30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARROS MAZARRON - MAZARRON
077566810	ZAPATA APARICIO, Mª. SALOME	30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA CALASPARRA - CALASPARRA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

5227 Orden de 31 de mayo de 2016, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, estableció las bases reguladoras y convocó procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Las bases 6 y 18 de la referida Orden, regulan la composición de los órganos de selección de los citados procedimientos selectivos.

Asimismo, la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, nombra a los miembros de los órganos de selección a que aluden las precitadas bases de la Orden de 11 de abril de 2016.

La base 6.6.2 de la Orden de convocatoria, establece que, llegado el momento de actuación de los tribunales, si estos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación y Universidades quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Igualmente, las bases 6.4 y 6.5 de la citada Orden de 11 de abril de 2016, establecen que aquellos miembros de los órganos de selección que se encuentren en situación de incapacidad temporal debidamente certificada por la Inspección Médica de la Consejería de Educación y Universidades así como aquellos que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el cuerpo y la especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberán abstenerse de intervenir en los citados procedimientos.

Al objeto de completar la composición de ciertos tribunales con la finalidad de que estos órganos de selección realicen sus cometidos de conformidad con lo establecido en la base 6 de la citada Orden de convocatoria, esta Consejería de Educación y Universidades procede a nombrar nuevos miembros de los tribunales.

En su virtud.

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los nuevos miembros de los tribunales, que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Los tribunales a los que se alude en la base 6 de la Orden de 11 de abril de 2016, se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la citada base.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros de los tribunales, que figuran en el anexo de la presente Orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. La suplencia de los vocales de los órganos de selección será autorizada por el presidente del tribunal en que haya de actuar, debiendo recaer en el primer vocal suplente del mismo y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el mismo orden en que figuran dispuestos en esta Orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento, por unanimidad de los presentes en el acto de constitución.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 31 de mayo de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO

Especialidad: Educación Infantil

Tribunal número 12

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA
Vocal titular	Ramírez López, Isabel María	Sorteo
Vocal suplente	Ramón Fuentes, Elvira	Sorteo

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

5228 Anuncio por el que se dispone la publicación del acuerdo de 16 de marzo de 2016, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se anuncia la existencia de una vacante de Académico de Número en la misma.

Por acuerdo del Pleno de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos, aprobados por Decreto número 52/2001, de 15 de junio, y en el artículo 23 de la Ley 2/2005, de Academias de la Región de Murcia, se anuncia la existencia de una vacante de Académico Numerario en la misma.

Los interesados disponen del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de sus propuestas.

Murcia, 16 de marzo de 2016.—El Director, Juan Carmelo Gómez Fernández.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5229 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de mayo de 2016, por la que se nombra a don José Luján Alcaraz, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social".

Vista la propuesta elevada con fecha 6 de mayo de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de acceso (movilidad) convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 21 de enero de 2016 (BOE. 30-01-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de don José Luján Alcaraz y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luján Alcaraz, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110021

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de mayo de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5230 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de mayo de 2016, por la que se nombra a don Octavio Miguel López Albors, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas".

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de mayo de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 21 de enero de 2016 (BOE. 30/1/2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de don Octavio Miguel López Albors y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Octavio Miguel López Albors, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110400

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de mayo de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.-

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5231 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de mayo de 2016, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2016 (BOE. 09-02-2016) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Rafael Marín López, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ingeniería Telemática", adscrita al Departamento de Ingeniería de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211105

Don José Rodríguez Ruiz, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211107

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de mayo de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5232 Orden de 8 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

Mediante la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración (BORM n.º 263 de 14 de noviembre de 2007).

La Orden de 16 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan estas mismas ayudas para el año 2010 (BORM n.º 67 de 23 de marzo de 2010), en su Disposición Adicional Primera modifica el artículo 8 de la citada Orden, de 9 de noviembre de 2007, aumentando el anticipo del 75% de la subvención al 90%; y así mismo, la Disposición Adicional Segunda modifica el apartado 1 del artículo 6 de la mencionada Orden, estableciendo como órgano instructor del procedimiento a la Asesoría de Apoyo Técnico, unidad dependiente de la Secretaría General.

La Orden de 29 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración y se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración, en su Disposición final primera vuelve a modificar el apartado 1 del artículo 6 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2007 estableciendo como órgano instructor del procedimiento a la Vicesecretaría de la Consejería.

Como consecuencia de las distribuciones competenciales contempladas en el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificado por el Decreto n.º 225/2015, de 9 de septiembre, por la presente Orden, se modifican los puntos 1 y 2 del artículo 6 de la Orden de 9 de septiembre de 2007 que contiene las bases reguladoras.

Conforme al Informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que resuelve consulta sobre determinadas cuestiones relativas a la acreditación y período de validez de las declaraciones responsables emitidas por los beneficiarios de subvenciones públicas, se modifica el anexo II. El anexo I se modifica para su adaptación al cambio de CCC a IBAN.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios y en uso a las facultades que me la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 6 y de los anexos I y II de la Orden, de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2007 subvenciones para las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración. Los apartados 1 y 2 del artículo 6 quedan redactados del siguiente modo:

"1.- La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería. Una Comisión presidida por el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, de la que formarán parte tres funcionarios designados por el Director General, uno de los cuales, designado por el Presidente de la Comisión, actuará como secretario de la misma, analizará y evaluará los proyectos para los que se solicita la subvención. La Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada."

"2.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión se formulará por el Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios la correspondiente propuesta de resolución, que se elevará a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para que resuelva."

Los anexos I y II quedan redactados conforme a los anexos I y II de la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de junio de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios	**Solicitud de Subvención a las Organizaciones Profesionales Agrarias**	Registro

Ayuda Solicitada	*Línea de ayuda* **Subvención a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración**		*Ejercicio* **2016**
	Convocada por Orden	*B.O.R.M.*	*Subvención solicitada*

Entidad Beneficiaria	*C.I.F.*	*Razón social*		
	Vía pública		*Código Postal*	*Población*
	Teléfonos	*Fax*	*Correo electrónico a efectos de notificación*	
Represen-tante	*N.I.F.*	*Apellidos y nombre*		
	Vía pública	*Código Postal*	*Población*	*Título de representación*

Actividades Realizadas	*Actividades*	*Relación de Gastos*	*Relación de Ingresos*
	▪ Actividades de representación ante la Administración de la C.A.R.M. y de participación en sus órganos colegiados		
	▪ Participación en organizaciones de ámbito suprarregional		
	▪ Actividades de información agraria		
	▪ Realización de estudios agrarios de ámbito regional		
	▪ Otras actividades específicas de especial interés para el sector		
	Totales		

Documentación Adjunta	*Documentación exigida*	
	▪ Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos	☐
	▪ Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal	☐
	▪ Certificado de haber aportado con anterioridad la documentación anterior	☐
	▪ Relación nominal de miembros de los órganos ejecutivos y de dirección	☐
	▪ Declaración en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación y relación de las asociaciones integradas o asociadas a ella	☐
	▪ Proyecto detallado de las actividades realizadas y de gastos e ingresos asignados	☐
	▪ Declaración de no estar la Organización incursa en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria conforme al Anexo II de la Orden	☐

Anti-cipo	*Solicita*	
	▪ Anticipo de hasta el 90% del total de la subvención concedida	☐

Entidad Financiera perceptora	*Banco o Caja de Ahorros*	**Firma**	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. *Fecha* _____ *Firma del representante*
	Sucursal		
	Código Internacional de Cuenta Bancaria Cuenta Cliente (IBAN) E S		

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ en calidad de _____, declaro que la Organización Profesional Agraria a la que represento, no está incursa en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios de la subvención solicitada, y de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Murcia, a ____ de _____ de _____

ECXMA. SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5233 Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del sector comercial.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, contempla dentro del "Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del comercio minorista en la Región de Murcia" una línea estratégica, específica de mejora de los equipamientos comerciales colectivos de titularidad de las Corporaciones Locales, como las tradicionales plazas de abasto, poniendo así en valor los mercados municipales como pieza dinamizadora del comercio de proximidad de los centros históricos o centros comerciales urbanos de los pueblos, igualmente localizados en barrios de las ciudades, actuando de eficaz canal de distribución de los productos locales, en especial los productos frescos, ecológicos y artesanales, convirtiéndose así de hecho en verdaderos centros comerciales especializados.

Esta medida estratégica se articula mediante el correspondiente programa de ayudas a Corporaciones Locales, entre cuyos objetivos cabe identificar la rehabilitación y modernización de los edificios e instalaciones de los mercados municipales mejorando sus accesos, la integración en los mismos de puestos de alimentación envasada, potenciar entre los consumidores su uso incorporando en su gestión las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, así como favorecer la instalación de emprendedores cuyos proyectos de negocio en el ámbito de la alimentación tenga carácter innovador. Esta línea estratégica para que tenga éxito precisa de la necesaria implicación de los agentes comerciantes que interactúan sobre estos equipamientos comerciales colectivos como los placeros, las asociaciones que los representan, usuarios de los mercados, Corporaciones Locales y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y

eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de subvenciones, a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para financiar la modernización de los mercados municipales de abastos como pieza clave del comercio de proximidad de los centros históricos y barrios de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, que sirvan de cauce para la distribución de los productos de la Región y, en especial, los productos frescos, ecológicos y artesanales, convirtiéndose así en centros comerciales especializados.

Artículo 2. Programa y línea de actuación subvencionable.

1. Las medidas de modernización de los mercados minoristas municipales incluyen cualquiera de las siguientes actuaciones:

a) Obras de rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de los edificios o de sus instalaciones comerciales, así como la adecuación o acondicionamiento de los puestos o locales de venta en los mercados municipales de abastos.

En todo caso los proyectos de obras de rehabilitación, ampliación o acondicionamiento deberán conllevar, medidas tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas o una mejora sustancial de las condiciones de accesibilidad a los mercados de personas con movilidad reducida cuando las mismas fuesen necesarias o exigibles por la normativa sectorial sobre accesibilidad.

b) Dotación de instalaciones generales a los edificios, como pueden ser: aire acondicionado, equipos contra incendios, consignas, iluminación, aseos, etc.

c) Dotación de equipos y equipamientos comerciales de uso general o colectivo, como puede ser: básculas, acceso al pago mediante tarjetas de crédito, cafeterías, guarderías, puntos de información telemática, servicio de compra y reparto a domicilio, oficina de información de calidad de los servicios y reclamación.

d) Actuaciones tendentes al ahorro y eficiencia energética de las instalaciones del mercado y puestos de venta.

e) Adquisición y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del mercado minorista municipal.

f) Actuaciones que complementen la actividad comercial y calidad de los servicios ofertados por los placeros que incidan directamente en el incremento de la demanda.

2. No serán subvencionables los gastos de reparación o sustitución salvo que éstos sean consecuencia de la realización de obras o inversiones consideradas susceptibles de apoyo.

Artículo 4. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

2. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las Corporaciones Locales en quienes concurran algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos.

1. Que las actuaciones a subvencionar se engloben en un proyecto de intervención integral en el mercado minorista municipal.

Hasta 15 puntos.

2. Que con la ayuda se permita la apertura o bien un cambio en los usos de la edificación que amplíen la oferta comercial y la calidad de la misma.

Hasta 15 puntos.

3. Que el mercado minorista municipal se encuentra ubicado en el centro histórico de la localidad o integrado en un centro comercial abierto o eje de marcado carácter comercial.

Hasta 10 puntos.

4. Apoyo de la Asociación de placeros del mercado municipal de abastos objeto de subvención.

Hasta 10 puntos.

5. Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto.

Hasta 20 puntos.

6. Que el proyecto de inversión o las actuaciones propuestas repercutan directamente en la revitalización y dinamización del comercio y entorno urbano. Se entiende, a los efectos de esta orden, que el proyecto de inversión o actuación propuesta repercute directamente en la revitalización y dinamización del comercio y entorno urbano, y en una mayor demanda de los productos ofertados cuando conste el apoyo de la asociación de comerciantes de la zona, Asociación de Consumidores y Usuarios, de la Federación de empresarios, Cámaras de Comercio.

Hasta 10 puntos.

7. Esfuerzo inversor de la Administración local.

Hasta 20 puntos

Artículo 6. Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1. La cuantía individual de las subvenciones vendrá determinada por el importe solicitado por el interesado, siempre dentro del límite máximo establecido en el artículo

2. La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere del coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

3. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro de exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

Artículo 7. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 8. Solicitud.

1. El procedimiento de concesión y gestión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, dentro de los créditos anuales que se destinen a las mismas y se iniciará, mediante convocatoria publicada en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23.

2. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán, según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3. Las solicitudes podrán presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades, en los términos que establezca la correspondiente convocatoria:

a) Presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la Sede Electrónica de la CARM, https://sede.carm.es, siempre que el interesado disponga de firma electrónica. La presentación telemática de la solicitud podrá determinar la realización de los restantes trámites del procedimiento en forma telemática, conforme la correspondiente convocatoria.

b)Presentación presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo sitas en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, y en la C/ San Cristóbal, nº 6 de Murcia, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de Registro o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Documentación complementaria a la solicitud.

1. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a) Acreditación de la titularidad municipal del inmueble.

b) Proyecto técnico o memoria suscrita por técnico municipal competente, según proceda, en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial de la localidad, así como el impulso y rehabilitación del casco histórico o centro urbano.

c) Memoria justificativa que deberá tratar, los siguientes puntos básicos:

1. Descripción general de la actividad que se realiza actualmente en el mercado, aportando entre otras, planos de distribución, fotografías a color e indicación mediante resolución o certificación correspondiente que acredite la fecha de la última adjudicación de puestos.

2. Análisis de lo que supondrían las inversiones en la mejora de la oferta comercial.

3. Descripción, entre otras, de las obras de rehabilitación, ampliación o acondicionamiento del edificio, enumeración de las nuevas instalaciones generales propuestas, de los nuevos equipamientos informáticos, tecnológicos o comerciales especializados propuestos, nuevos equipos comerciales de uso general o colectivo propuestos, los tendentes al ahorro y eficiencia energética y los que complementen la actividad comercial y calidad de los servicios ofertados por los placeros.

d) Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto por la asociación de placeros, asociación de comerciantes de la zona, Asociación de consumidores y usuarios, Federación de empresarios y Cámara de Comercio.

e) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

g) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvencionar, con indicación del presupuesto total previsto de las actuaciones a ejecutar en su caso, debidamente justificadas por la aplicación de costes o módulos desglosados, cantidad de honorarios solicitada en su caso, especificando el coste de ejecución material, el de contratación en su caso, con desglose de impuestos, además del IVA aplicado.

h) Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

i) Certificación del Interventor Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose

aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia, en su caso.

j) Teléfono y persona de contacto.

2. No será necesario presentar algún/os de los documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la Orden de convocatoria de las subvenciones.

Artículo 11. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Anexo IV.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El titular de la Dirección General competente en materia de Comercio.

b) Secretario: Un Asesor Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: Los titulares de los Servicios de Comercio, de Defensa del Consumidor y Defensa de la Competencia.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo 5 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la denegación, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, Anexo VI, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

6. En el caso de existir una lista de reserva, los beneficiarios propuestos para recibir subvención, que no procedieran a la aceptación de la misma dentro del plazo establecido, o si aceptada, renunciara con posterioridad a la misma, se procederá a dar curso a lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los beneficiarios que integren la lista de reserva notificándose individualmente a cada uno de ellos, la correspondiente concesión de subvención.

TÍTULO III. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 13. Resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de comercio, conteniendo, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de publicidad previstas en el artículo 17.

Asimismo, deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

2. La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el presente Reglamento.

3. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la fecha en la que termine el plazo de presentación de las solicitudes o, en el caso, de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo

sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 14. Notificación.

1. Todos los actos derivados de este procedimiento, incluido la resolución del mismo, serán objeto de notificación conforme a lo establecido en la correspondiente convocatoria.

Las notificaciones se practicarán por el órgano competente para instruir, conforme los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá, por tanto, a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, así como a la notificación individual a cada uno de los interesados, de acuerdo con el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. En estos casos, se entenderá como fecha de notificación, la de recepción que conste en el acuse de recibo.

Artículo 15. Pago de la subvención y garantías.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 y en la letra a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

2. El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que coincidirá con el original o copia compulsada del certificado bancario (IBAN).

Artículo 16. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. La actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación, debiendo notificarse a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor el nombre o razón social de la empresa subcontratada y el objeto de la subcontrata de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

2. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad subvencionada.

3. En la gestión de la contratación, las entidades locales, por su naturaleza jurídica, están sometidas al ámbito subjetivo delimitado por el texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que deberá respetar en todo caso las prescripciones de esa ley para los procedimientos de contratación subvencionados por esta orden de ayudas.

Será responsabilidad de la entidad local beneficiaria el cumplimiento de la citada normativa de contratación pública, pudiendo su incumplimiento dar lugar

a la pérdida del derecho al cobro total o parcial y demás responsabilidades previstas en la normativa de subvenciones públicas.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

c) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Anexo VII.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Bastará la presentación de declaración responsable para sustituir la presentación de las certificaciones previstas en este apartado por aplicación del artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras

de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. En particular, los beneficiarios deberán insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que los mismos han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyendo la leyenda "Actuación integrada en el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en la Región de Murcia".

Artículo 18. Plazo de inversión y justificación de la subvención.

1. Plazo de realización y justificación.-Las actividades o inversiones deberán realizarse y pagarse dentro del plazo de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago efectivo de la subvención y deberá justificarse dentro de los tres meses siguientes al de finalización del plazo de ejecución, salvo que este último se hubiere ampliado.

2. Modo de efectuarla.- La justificación se efectuará aportando ante la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor (ANEXO VII) la documentación siguiente:

a) Una breve memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por técnico competente.

b) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano competente donde consten los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

-Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

-Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Certificación de obra, cuando proceda o documentación acreditativa del gasto realizado, mediante facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los pagos correspondientes a dichos gastos. Será entenderá justificado el pago, cuando, además de Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la realización del mismo, se aporten los Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos a subvencionar.

A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, en la que se indicará la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Asimismo se deberá aportar Certificación del órgano que tiene atribuidas las facultades de control de la legalidad, acreditativa del cumplimiento de la

normativa de contratación pública vigente en la tramitación del procedimiento de contratación, así como copia compulsada del expediente de contratación completo.

3. En el caso de haber sido valorado el esfuerzo inversor, deberá justificarse la aportación tanto de la cuantía subvencionada como de la parte correspondiente a la propia Corporación.

4. En los casos en que la actividad o inversión subvencionada se ejecutara por cuantía inferior a la presupuestada, la cantidad que faltase sin justificar, podrá destinarse a otras actividades que pudieran ser objeto de subvención, previa petición del beneficiario e informe favorable de la Comisión Técnica, y en todo caso, dentro de los plazos establecidos para la ejecución y justificación en la resolución de la concesión de la subvención.

5. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

6. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en plazo la realización de la inversión solicitada, podrá el mismo ser ampliado a un máximo de seis meses, previa solicitud a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo antes del mes anterior a la finalización del plazo de realización de la inversión o el proyecto solicitado, siempre que exista informe favorable de la Comisión Técnica, según modelo Anexo VIII.

7. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo su ampliación, antes de los quince días del plazo fijado para el cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según modelo del Anexo IX, no pudiendo ser el plazo ampliado superior al plazo legal.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, no eximiendo al beneficiario de las sanciones correspondientes, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

Artículo 19. Alteración de las condiciones de la subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

En caso de incumplimiento parcial, siempre que se cumplan los requisitos o condiciones esenciales tomados en cuenta en la concesión de las ayudas, la Dirección General de Comercio podrá apreciar dicho incumplimiento parcial, y deberá resolver sobre su alcance, aplicando la misma ponderación que tuviese la condición incumplida en la resolución de concesión y, en su caso, estableciendo la obligación de reintegro.

Cuando se trate de condiciones referentes a cuantía o conceptos de la base subvencionable, el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente al gasto dejado de practicar o aplicado a conceptos distintos de los considerados subvencionables y, en su caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas en dicha proporción. Con carácter general, si el incumplimiento superase el 65% de la base subvencionable del proyecto, se entenderá que dicho incumplimiento es total, y deberán reintegrarse todas las cantidades percibidas y los intereses de demora.

2. Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo, los cambios que, no suponiendo incremento del importe total de la subvención, consistan en variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de las inicialmente presupuestadas, debiendo motivarse las razones de los cambios y ser aprobada por la Comisión Técnica.

Artículo 20. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 18 de la presente Orden supondrá la devolución de las cantidades percibidas, en la forma prevista en el artículo 21.1, c).

Artículo 21. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. El reintegro se graduará proporcionalmente al

incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden, supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los Artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

Artículo 22. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquello preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

2. Las remisiones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán realizadas a la ley de procedimiento administrativo vigente a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente a las subvenciones objeto de las presentes bases.

3. Toda referencia a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor y a los Servicios de Comercio, de Defensa del Consumidor y Defensa de la Competencia, se entenderá al correspondiente órgano competente en materia de comercio a la fecha de la convocatoria.

Disposición Transitoria.

La presentación telemática de las solicitudes de subvenciones que regula la presente Orden quedará condicionada a que a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, la Administración Regional haya dispuesto los medios necesarios para ello, mediante la inclusión de los formularios y enlaces correspondientes en la sede electrónica de la CARM.

Disposiciones Finales.

Primera. Recursos.

Contra la presente Orden de bases reguladoras podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de mayo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____ CIF: _____

Dirección correo electrónico_____

Página Web_____

Datos bancarios:

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
A) Descripción de la actividad a subvencionar: _____
_____
B) Lugar de realización (calle, n.º, código postal, localidad):_____
_____
C) Fecha de realización: _____ D) Total presupuesto previsto: _____ Recursos propios: _____ Importe que se solicita: _____ Otras Ayudas: _____ E) ¿La ejecución de la actividad subvencionada será objeto de subcontratación? (si o no): _____

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a) Acreditación de la titularidad municipal del inmueble.
b) Proyecto técnico o memoria suscrita por técnico municipal competente, según proceda, en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial de la localidad, así como el impulso y rehabilitación del casco histórico o centro urbano.

c) Memoria justificativa que deberá tratar, los siguientes puntos básicos:

1.- Descripción general de la actividad que se realiza actualmente en el mercado, aportando entre otras, planos de distribución, fotografías a color e indicación mediante resolución o certificación correspondiente que acredite la fecha de la última adjudicación de puestos.
2.- Análisis de lo que supondrían las inversiones en la mejora de la oferta comercial.

3.- Descripción, entre otras, de las obras de rehabilitación, ampliación o acondicionamiento del edificio, enumeración de las nuevas instalaciones generales propuestas, de los nuevos equipamientos informáticos, tecnológicos o comerciales especializados propuestos, nuevos equipos comerciales de uso general o colectivo propuestos o servicios ofertados por los placeros que incidan directamente en el incremento de la demanda.

d) Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto por la asociación de placeros, asociación de comerciantes de la zona, Asociación de consumidores y usuarios, Federación de empresarios y Cámara de Comercio.

e) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

g) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto de las actuaciones a ejecutar en su caso, debidamente justificadas por la aplicación de costes o módulos desglosados, cantidad de honorarios solicitada en su caso, especificando el coste de ejecución material, el de contratación en su caso, con desglose de impuestos, además del IVA aplicado.

h) Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

i) Certificación del Interventor Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia, en su caso.

j) Teléfono y persona de contacto.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

La Corporación local que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

..... de..... de

FIRMA

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1º.- No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

2º.- Se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública **por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (BORM de 08/04/08).

En _____a _____ de _____de.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____
_____
(2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 6.3 de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____de.

EL SOLICITANTE,
Fdo.:

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

☐ **Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.**

ANEXO IV: MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de requerimiento de documentación, notificado en fecha ……, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, y en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la práctica de la notificación, aporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

..... de..... de.

FIRMA

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

ANEXO V: MODELO DE PRESENTACIÓN ALEGACIONES

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de resolución provisional notificada en fecha ....., dentro del plazo de diez días hábiles establecido para ello, formulo las siguientes alegaciones:

.....
.....

Y solicito se incorporen al expediente.....

..... de..... de.

FIRMA

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

ANEXO VI: MODELO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

EXPONGO:

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de concesión de subvención notificada en fecha ....., y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello, manifiesto que ACEPTO ☐ / RECHAZO ☐ (1) LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

Y solicito se incorpore al expediente.....

..... de..... de

FIRMA

(1) Señale lo que proceda.

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

ANEXO VII: MODELO DE JUSTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

EXPONGO:

Que en relación con el expediente n. º..... y como beneficiario de una subvención por importe....., por medio del presente escrito aporto la documentación con el fin de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establecía la concesión de la subvención.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a) Una breve memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por técnico competente.

b) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano competente donde consten los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
-Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
-Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Certificación de obra, cuando proceda o documentación acreditativa del gasto realizado, mediante facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los pagos correspondientes a dichos gastos. Será entenderá justificado el pago, cuando, además de Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la realización del mismo, se aporten los Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos a subvencionar.

A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, en la que se indicará la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Asimismo se deberá aportar Certificación del órgano que tiene atribuidas las facultades de control de la legalidad, acreditativa del cumplimiento de la normativa de contratación pública vigente en la tramitación del procedimiento de contratación, así como copia compulsada del expediente de contratación completo.

..... de.....de.

FIRMA

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

Actividad Subvencionada:

_____

N.º DE ORDEN	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE €	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
			TOTAL...	

En.....a..... de..... 201 .

Fdo.:.....

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INVERSIÓN

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:
Que no puede cumplir el plazo de inversión de la subvención concedida debido a:

SOLICITA:
La ampliación del plazo de inversión realizado hasta el……..

En....., a.....de.....de 201 .
(Firma del interesado/a)

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de di es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, COMO MEDIDA DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n. º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax _____, siendo el CIF del Ayuntamiento _____, dirección correo electrónico_____, Página Web_____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:
Que no puede cumplir el plazo de justificación de la subvención concedida, debido a:

SOLICITA:
La ampliación del plazo de justificación realizado hasta el.....

En.....a..... de.....de 201 .
(Firma del interesado/a)

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, sito en C/Francisco Rabal, nº6. 30071-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

☐ Marcar una x para autorizar a la Administración Autoriza a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/ notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. Asimismo autorizo a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónica _____ o vía SMS al nº de teléfono móvil_____.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5234 Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se autoriza nueva tarifa del servicio de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Albudeite y remitido en fecha 19 de mayo de 2016, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 30 de mayo de 2013 (BORM n.º 136, de 14 de junio de 2013), modificada un aumento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM n.º 123, de 30 de mayo 2015).

Se produce la revisión de tarifas, a instancia de la propia Corporación Municipal, sobre la base de tres consideraciones que no existe una tarifa para los establecimientos penitenciarios, que el establecimiento penitenciario fue construido con posterioridad a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, y que es necesario el establecimiento de una tarifa para este tipo de instituciones.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 10 de febrero de 2016, emite informe proponiendo la creación de un nuevo concepto tarifario.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 27 de mayo de 2016, ha informado, asimismo, favorablemente la tarifa de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Autorizar la creación del nuevo concepto de tarifa del servicio de agua potable, propuesto por el Ayuntamiento de Albudeite en sesión del Pleno del día 10 de marzo de 2016, siendo su cuantía la siguiente:

Establecimientos penitenciarios:

Cuota de consumo

Hasta 50 m³: 1,32 €/m³

De 50 a 100 m³: 1,65 €/m³

Más de 100 m³: 1,95 €/m³

Cuota de servicio

75 € x ab/bim

Segundo. Publicar la presente tarifa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de mayo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5235 Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de La Unión y remitido en fecha 21 de abril de 2016, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 19 de diciembre de 2012(BORM nº 299, de 28 de diciembre de 2012).

Se basa la petición de revisión de tarifas en la solicitud que la empresa concesionaria del servicio formula al ayuntamiento de La Unión, en aplicación de la fórmula polinómica prevista en la Cláusula 9 del Pliego del Contrato de Concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, de la que resultaría un incremento de las tarifas vigentes del 7,03 por cien. Ante dicha solicitud, la Corporación acepta proponer un incremento general tarifario del 5 por ciento, alcanzado ambas partes un acuerdo por el que el diferencial de dos puntos porcentuales será liquidado al concesionario mediante una factura adicional.

El Ayuntamiento de La Unión, en sesión del Pleno del día 26 de febrero de 2016, emite informe proponiendo la modificación de las tarifas vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 27 de mayo de 2016, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de La unión en sesión del Pleno del día 26 de febrero de 2016, que son las siguientes:

Tarifa 1.- Abonados sin régimen especial	
Bloque 1: de 0 hasta 10,00 m³/bimestre	0,5243 €/m³
Bloque 2: de 10,01 hasta 15,00 m³/bimestre	1,5476€/m³
Bloque 3: de 15,01 hasta 30,00 m³/bimestre	2,1636 €/m³
Bloque 4: de 30,01 hasta 50,00 m³/bimestre	2,4298€/m³
Bloque 5: de más de 50,01 m³/bimestre	2,7443 €/m³
Tarifa 2.- Cuotas fijas abastecimiento	
Por cuota fija de servicio doméstico/bimestre	12,6000€/bimestre
Por cuota fija de servicio industrial/bimestre	21,0000€/bimestre
Por cuota fija de contador doméstico/acometidas/redes	5,0254€/bimestre
Por cuota fija de contador industrial/acometidas/redes	8,1390€/bimestre
Tarifa 3.- Familias Numerosas Categoría General	
Bloque 1: de 0 hasta 15,00 m³/bimestre	0,4440€/m³
Bloque 2: de 15,01 hasta 75 m³/bimestre 1,9472€/m³	
Bloque 3: de más de 75,01 m³/bimestre 2,1868€/m³	
Tarifa 4.- Familias Numerosas Categoría Especial	
Bloque 1: de 0 hasta 15,00 m³/bimestre	0,3700€/m³
Bloque 2: de 15,01 hasta 75 m³/bimestre 1,5578€/m³	
Bloque 3: de más de 75,01 m³/bimestre 1,7495€/m³	
Tarifa 5.- Pensionistas	
Bloque 1: de 0 hasta 15,00 m³/bimestre	0,4440€/m³
Bloque 2: de 15,01 hasta 30,00 m³/bimestre	1,8391 €/m³
Bloque 3: de 30,01 hasta 50,00 m³/bimestre	2,3083 €/m³
Bloque 4: de más de 50,01 m³/bimestre	2,7443 €/m³
Tarifa 6.- Industrias/Grandes Consumidores	
Bloque 1: de 0 m³/bimestre (abonados con más de 900 m³/año anterior y menos de 1.500 m³/año anterior)	1,9000€/m³
Bloque 2: de 0 m³/bimestre (abonados con más de 1.500 m³/año anterior)	1,6000 €/m³

Segundo. Publicar las presentes tarifas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de mayo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

5236 Resolución de 8 de junio de 2016, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2016-2017.

En cumplimiento de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, de acuerdo con la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31/07/2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 107/2015, de 10 de julio (BORM del 11), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelvo:

Primero. A la vista de las propuestas de los distintos consejos escolares municipales, el periodo lectivo de cada uno de los correspondientes municipios para el curso escolar 2016/2017, será el que se contiene en el anexo I de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Segundo. El periodo lectivo del resto de municipios para el curso escolar 2016/2017, será el que se establece con carácter subsidiario en el anexo II de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. A propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, el Calendario académico de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia para el curso 2016-2017, será el que se establece en el anexo III de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. A propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, el periodo lectivo de las enseñanzas de régimen especial de Idiomas que se impartan en centros de la Región de Murcia, será el que se establece en el anexo IV de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

NPE: A-140616-5236

Quinto. A propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, el periodo lectivo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las enseñanzas Deportivas, será el que se establece en el anexo V de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Las disposiciones contenidas en la presente resolución no podrán modificarse sin la aprobación expresa de la Dirección General de Centros Educativos. Dichas modificaciones en ningún caso, supondrán una reducción del horario lectivo y tendrán validez exclusivamente durante el curso 2016-2017.

Séptimo. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo cual, las direcciones de los centros docentes afectados, expondrán de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web de cada centro, una copia del calendario escolar que le sea aplicable así como de las eventuales modificaciones del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Universidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 8 de junio de 2016.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

ANEXO I

1. MUNICIPIO DE ABANILLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	15 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	23 junio 2017
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 3 mayo 2017	**Día: 4 mayo 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	**Día: 2 mayo 2017**

NPE: A-140616-5236

2. MUNICIPIO DE ABARÁN

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 27 septiembre 2016	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 26 septiembre 2016	**Día: 31 octubre 2016**	**Día: 9 diciembre 2016**
Día: 17 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	

3. MUNICIPIO DE ÁGUILAS

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 28 febrero 2017	**Día: 7 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 27 febrero 2017	**Día: 17 abril 2017**	

4. MUNICIPIO DE ALBUDEITE

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	6 septiembre 2016	23 junio de 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 enero 2017	**Día: 31 octubre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	**Día: 20 abril 2017**
Día: 21 abril 2017		

5. MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	26 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 septiembre 2016	**Día: 26 mayo 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	

6. MUNICIPIO DE ALEDO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	27 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 27 febrero 2017	**Día: 28 febrero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 5 diciembre 2016**	**Día: 7 diciembre 2016**
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 29 mayo 2017		

NPE: A-140616-5236

7. MUNICIPIO DE ALGUAZAS

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 18 abril 2017	**Día: 13 junio 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 17 abril 2017**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	**Día: 12 junio 2017**

8. MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	21 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	20 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	20 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2016	**Día: 2 febrero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 3 febrero 2017**	**Día: 17 abril 2017**

9. MUNICIPIO DE ARCHENA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 15 junio 2017	**Día: 16 junio 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día:17 abril 2017**
Día:18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	

10. MUNICIPIO DE BENIEL

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	5 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	26 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2016	26 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 febrero 2017	**Día: 3 febrero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

NPE: A-140616-5236

11. MUNICIPIO DE BLANCA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	16 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos.		
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	

12. MUNICIPIO DE BULLAS

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	20 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 3 octubre 2016	**Día: 4 octubre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017		

13. MUNICIPIO DE CALASPARRA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	12 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	12 septiembre 2016	15 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	12 septiembre 2016	7 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	12 septiembre 2016	15 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 septiembre 2016	**Día: 8 septiembre de 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 2 mayo 2017**	

14. MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 enero 2017	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

15. MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	13 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	19 septiembre 2016	20 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	13 septiembre 2016	21 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS :		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 mayo 2017	**Día: 3 mayo 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 20 marzo 2017**
Día: 17 abril 2017	**Día: 4 mayo 2017**	**Día: 5 mayo 2017**

16. MUNICIPIO DE CARTAGENA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	19 septiembre 2016	19 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 septiembre 2016	**Día: 7 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 27 febrero 2017	**Día: 17 abril 2017**	

17. MUNICIPIO DE CEHEGÍN

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	22 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	20 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	20 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	20 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 12 septiembre 2016	**Día: 31 octubre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2016	**Día: 17 abril 2017**	**Día: 18 abril 2017**
Día: 2 mayo 2017		

18. MUNICIPIO DE CEUTÍ

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos.		
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS,:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 marzo 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

19. MUNICIPIO DE CIEZA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 mayo 2017	**Día: 3 mayo 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS,:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 27 febrero 2017**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	

20. MUNICIPIO DE FORTUNA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	13 septiembre 2016	20 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	20 septiembre 2016	20 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	13 septiembre 2016	20 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

21. MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2016	**Día: 20 marzo 2017**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

22. MUNICIPIO DE JUMILLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 abril 2017	**Día: Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

23. MUNICIPIO DE LA UNIÓN

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2016	**Día: 31 octubre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2016	**Día: 24 febrero 2017**	**Día: Día: 7 abril 2017**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	

24. MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	20 septiembre 2016	21 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 5 diciembre 2016	**Día: 20 marzo 2017**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

NPE: A-140616-5236

25. MUNICIPIO DE LIBRILLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	15 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

26. MUNICIPIO DE LORCA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	26 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 noviembre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 27 febrero 2017**
Día: 7 abril 2017		

NPE: A-140616-5236

27. MUNICIPIO DE LORQUÍ

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2016	**Día: 17 enero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 17 abril 2017**	**Día: 18 abril 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

NPE: A-140616-5236

28. MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	23 junio 2017
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 octubre 2016	**Día: 14 octubre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 17 abril 2017**	**Día: 18 abril 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

29. MUNICIPIO DE MAZARRÓN

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	26 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos.		
Día: 17 noviembre 2016	**Día: 13 junio 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	**Día: 12 junio 2017**

NPE: A-140616-5236

30. MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 19 septiembre 2016	**Día: 17 enero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 17 abril 2017**	**Día: 18 abril 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

NPE: A-140616-5236

31. MUNICIPIO DE MORATALLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	22 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	21 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 19 abril 2017	**Día: 15 junio 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 5 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017		

32. MUNICIPIO DE MULA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	26 septiembre 2016	21 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2016	21 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 21 septiembre 2016	**Día: 23 septiembre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 22 septiembre 2016	**Día: 31 octubre 2016**	**Día: 9 diciembre 2016**
Día: 23 diciembre 2016	**Día: 17 abril 2017**	

33. MUNICIPIO DE MURCIA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 septiembre 2016	**Día: 18 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 19 abril 2017	**Día: 20 abril 2017**	**Día: 21 abril 2017**

34. MUNICIPIO DE OJÓS

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	5 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 27 febrero 2017	**Día: 2 mayo 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 7 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

35. MUNICIPIO DE PLIEGO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2016	21 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2016	21 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 8 septiembre 2016	**Día: 25 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 23 diciembre 2016**
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	**Día: 19 abril 2017**

NPE: A-140616-5236

36. MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	21 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2016	21 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2016	**Día: 5 diciembre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**

37. MUNICIPIO DE RICOTE

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos.		
Día: 19 enero 2017	**Día: 20 enero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	

38. MUNICIPIO DE SAN JAVIER

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	21 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2016	21 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos.		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 3 febrero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 5 diciembre 2016	**Día: 7 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	

39. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	22 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2016	20 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2016	20 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2016	20 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2016	**Día: 17 abril 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	**Día: 20 abril 2017**
Día: 21 abril 2017		

NPE: A-140616-5236

40. MUNICIPIO DE SANTOMERA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 29 septiembre 2016	**Día: 7 octubre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 17 abril 2017	**Día: 18 abril 2017**	**Día: 19 abril 2017**
Día: 20 abril 2017	**Día: 21 abril 2017**	

NPE: A-140616-5236

41. MUNICIPIO DE TORRE PACHECO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	19 septiembre 2016	23 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	26 septiembre 2016	23 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	19 septiembre 2016	23 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 27 febrero 2017	**Día: 17 marzo 2017**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017		

42. MUNICIPIO DE TOTANA

<table>
<tr><td colspan="4">PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:</td></tr>
<tr><td colspan="4">ACTIVIDADES LECTIVAS</td></tr>
<tr><td>ENSEÑANZAS</td><td colspan="2">FECHA INICIO</td><td>FECHA FIN</td></tr>
<tr><td>2º CICLO E. INFANTIL
E. PRIMARIA-E. ESPECIAL</td><td colspan="2">8 septiembre 2016</td><td>23 junio 2017</td></tr>
<tr><td>E.S.O.-BACHILLERATO</td><td colspan="2">14 septiembre 2016</td><td>21 junio 2017</td></tr>
<tr><td>FORMACIÓN PROFESIONAL</td><td colspan="2">21 septiembre 2016</td><td>21 junio 2017</td></tr>
<tr><td>E. PERSONAS ADULTAS</td><td colspan="2">14 septiembre 2016</td><td>21 junio 2017</td></tr>
<tr><td colspan="4">PERIODOS DE VACACIONES</td></tr>
<tr><td>VACACIONES NAVIDAD</td><td colspan="2">24 diciembre 2016</td><td>6 enero 2017</td></tr>
<tr><td>VACACIONES SEMANA SANTA</td><td colspan="2">10 abril 2017</td><td>14 abril 2017</td></tr>
<tr><td colspan="4">DÍAS NO LECTIVOS:
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:</td></tr>
<tr><td colspan="4">FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:</td></tr>
<tr><td colspan="3">2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria</td><td>28 noviembre 2016</td></tr>
<tr><td colspan="3">E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas</td><td>30 enero 2017</td></tr>
<tr><td colspan="3">Formación Profesional</td><td>30 enero 2017</td></tr>
<tr><td colspan="4">DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Día: 31 octubre 2016</td><td colspan="2">Día: 5 diciembre 2016</td></tr>
<tr><td colspan="4">OTROS DÍAS NO LECTIVOS:</td></tr>
<tr><td>Día: 7 diciembre 2016</td><td>Día: 9 diciembre 2016</td><td colspan="2">Día: 23 diciembre 2016</td></tr>
<tr><td>Día: 17 abril 2017</td><td>Día: 18 abril 2017</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

NPE: A-140616-5236

43. MUNICIPIO DE ULEA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2016	26 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 mayo 2017	**Día: 3 mayo 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 5 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	**Día: 20 abril 2017**
Día: 21 abril 2017		

44. MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 17 enero 2017**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2016	**Día: 23 diciembre 2016**	**Día: 17 abril 2017**
Día: 18 abril 2017	**Día: 19 abril 2017**	

45. MUNICIPIO DE YECLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2016	23 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 19 septiembre 2016	**Día: 7 diciembre 2016**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 31 octubre 2016	**Día: 9 diciembre 2016**	**Día: 27 febrero 2017**
Día: 17 abril 2017	**Día: 12 mayo 2017**	

ANEXO II

PERIODO LECTIVO SUBSIDIARIO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2016	22 junio 2017
E.S.O.-BACHILLERATO	19 septiembre 2016	22 junio 2017
FORMACIÓN PROFESIONAL	26 septiembre 2016	22 junio 2017
E. PERSONAS ADULTAS	19 septiembre 2016	22 junio 2017
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		**28 noviembre 2016**
E.S.O.-Bachillerato-E.O.I.-E.Personas Adultas		**30 enero 2017**
Formación Profesional		**30 enero 2017**
Enseñanzas Profesionales de Artes plásticas y Diseño		**24 octubre 2016**
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza		**21 noviembre 2016**
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: El festivo local del municipio.	**Día: El festivo local del municipio.**	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2016	**Día: 31 octubre 2016**	**Día: 17 abril 2017**

NPE: A-140616-5236

ANEXO III

CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2016-2017:		
1. Exámenes de septiembre, pruebas de acceso y actividades preparatorias del curso: desde 1 a 23 septiembre 2016.		
2. Actividades lectivas:		
	FECHA INICIO	**FECHA FIN**
PRIMER SEMESTRE (20 semanas)	26 septiembre 2016	10 febrero 2017
SEGUNDO SEMESTRE (20 semanas)	13 febrero 2017	30 junio 2017
3. PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
4. DÍAS NO LECTIVOS, excepto convocatorias oficiales y eventos específicos: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
4.1. FESTIVIDADES DEL PATRÓN:		
Estudios Superiores de Música		**21 noviembre 2016**
Enseñanzas de Arte Dramático		**21 noviembre 2016**
Estudios Superiores de Diseño		**24 octubre 2016**
4.2. DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, los determinados en los anexos I y II para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
4.3. OTROS DÍAS NO LECTIVOS, determinados en los anexos I y II para el municipio en el que radique cada centro educativo.		

NPE: A-140616-5236

ANEXO IV

PERIODO LECTIVO DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE IDIOMAS QUE SE IMPARTAN EN CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA:		
2. Actividades lectivas:	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**
	21 septiembre 2016	26 mayo 2017
Los directores de las Escuelas Oficiales de Murcia (sede de Murcia e Infante) y Cartagena (sede de Cartagena), respecto de las enseñanzas de inglés, podrán proponer a la Dirección General de Centros Educativos la organización del calendario de forma distinta al especificado en esta resolución, por razón del volumen de exámenes, pruebas de certificación, exámenes de alumnos de centros bilingües y siempre que se garanticen las 120 horas lectivas directas con todo el alumnado que prevé la ordenación de sus enseñanzas. La Dirección General de Centros Educativos resolverá, previo informe favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.		
3. PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2016	6 enero 2017
VACACIONES SEMANA SANTA	10 abril 2017	14 abril 2017
4. DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
4.1. FESTIVIDAD DEL PATRÓN: 30 enero 2017		
4.2. DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, determinados en los anexos I y II para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
4.3. OTROS DÍAS NO LECTIVOS, determinados en los anexos I y II para el municipio en el que radique cada centro educativo.		

ANEXO V

<table>
<tr><th colspan="3">PERIODO LECTIVO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA, DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:</th></tr>
<tr><th colspan="3">ACTIVIDADES LECTIVAS</th></tr>
<tr><th>ENSEÑANZAS</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA FIN</th></tr>
<tr><td>ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA</td><td>19 septiembre 2016</td><td>16 junio 2017</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las sesiones finales de evaluación tendrán lugar en los tres últimos días lectivos.
Las actividades lectivas para el alumnado inscrito en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales y a los estudios superiores de Música o Danza continuarán hasta la celebración de dichas pruebas en el mes de junio, para lo cual se adecuará el horario al calendario general de final de curso.</td></tr>
<tr><td>ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</td><td>19 septiembre 2016</td><td>23 junio 2017</td></tr>
<tr><td colspan="3">A partir del 15 de junio se programarán las sesiones finales de evaluación del alumnado y la presentación, defensa y evaluación del Proyecto integrado.</td></tr>
<tr><td>ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</td><td colspan="2">- Periodo lectivo ordinario: Del 26 de septiembre de 2016 al 22 de junio de 2017.

- Periodos extraordinarios: Las enseñanzas deportivas de régimen especial se podrán impartir en periodos extraordinarios y de forma intensiva, previa comunicación con un mes de antelación al inicio de las actividades, a la Dirección General competente en Enseñanzas Deportivas. Los periodos extraordinarios tendrán una carga horaria máxima de 10 horas diarias con los pertinentes descansos.</td></tr>
<tr><th colspan="3">PERIODOS DE VACACIONES</th></tr>
<tr><td>VACACIONES NAVIDAD</td><td>24 diciembre 2016</td><td>6 enero 2017</td></tr>
<tr><td>VACACIONES SEMANA SANTA</td><td>10 abril 2017</td><td>14 abril 2017</td></tr>
<tr><td colspan="3">DÍAS NO LECTIVOS:
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:</td></tr>
<tr><td colspan="3">FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:</td></tr>
<tr><td colspan="2">ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA</td><td>21 noviembre 2016</td></tr>
<tr><td colspan="2">ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</td><td>24 octubre 2016</td></tr>
<tr><td colspan="2">ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</td><td>30 enero 2017</td></tr>
<tr><td colspan="3">DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, determinados en los anexos I y II para el municipio en el que radique cada centro educativo.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OTROS DÍAS NO LECTIVOS, determinados en los anexos I y II para el municipio en el que radique cada centro educativo. En el caso de que el número de días lectivos resultantes sea inferior a los 165 días lectivos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 28 de julio de 2014, (BORM 31 julio), la fecha del fin de las actividades lectivas se retrasará en el número de días necesarios para que finalmente se cumplan los citados 165 días lectivos.</td></tr>
</table>

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5237 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal sostenible de los montes n.º 26, y n.º 27 del Catálogo de Utilidad Pública.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con los montes del Catalogo de Utilidad Pública N.º 26 y N.º 27.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 20 de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII s/n de Murcia.

Murcia, 31 de mayo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5238 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal sostenible de los montes n.º 181, y n.º 182 del Catálogo de Utilidad Pública.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con los montes del Catálogo de Utilidad Pública n.º 181 y n.º 182.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 20 de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII s/n de Murcia.

Murcia, a 31 de mayo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5239 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible del Monte del Catálogo de Utilidad Pública n.º 95 "Umbría de la Sierra del Carche" del término municipal de Jumilla.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con el monte del Catálogo de Utilidad Pública "Umbría de la Sierra del Carche", n.º 95.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 20 de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII s/n de Murcia.

Murcia, a 25 de mayo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

5240 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión de comedor escolar de 81 centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Centros Educativos.

c) Número del expediente: DGCE/SPE/5- 2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo Especial

b) Descripción: servicio citado en el encabezamiento.

c) División por lotes: sí, 18 lotes.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de septiembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 15.539.966,35 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 3.107.993,27 euros.

Importe total: 3.418.792,60 euros.

6. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de mayo de 2016.

b) Contratistas:

- Lote 1, a favor de la empresa DUJONKA, S.L.U., por un precio neto de 20.622,92 €, y un total de 22.685,25€, siendo el precio por menú de 4,47 € IVA incluido.

- Lote 2, a favor de la empresa Mediterránea de Catering, S.L.U., por un precio neto de 19.982,73 €, y un total de 21.981,00, siendo el precio por menú de 4,31 € IVA incluido.

- Lote 3, a favor de la empresa SERUNIÓN, S.A., por un precio de neto 27.797,73 €, y un total de 30.577,50 €, siendo el precio por menú de 4,53 € IVA incluido.

- Lote 4, a favor de la empresa Mediterránea de Catering, S.L.U., por un precio neto de 26.346,82 €, y un total de 28.981,50 €, siendo el precio por menú de 4,17 € IVA incluido.

- Lote 5, a favor de la empresa SERUNIÓN, S.A., por un precio neto de 12.188,18 €, y un total de 13.407,00 €, siendo el precio por menú de 4,36 € IVA incluido.

- Lote 6, a favor de la empresa DUJONKA, S.L.U., por un precio neto de 16.863,64 €, y un total de 18.550,00 €, siendo el precio por menú de 4,24 € IVA incluido.

- Lote 7, a favor de la empresa Mediterránea de Catering, S.L.U., por un precio neto de 18.599,32 €, y un total de 20.459,25 €, siendo el precio por menú de 4,33 € IVA incluido.

- Lote 8, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L., por un precio neto de 27.950,45 €, y un total de 30.745,50 €, siendo el precio por menú de 3,98 € IVA incluido.

- Lote 9, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L, por un precio neto de 25.928,64 €, y un total de 28.521,50 €, siendo el precio por menú de 4,06 € IVA incluido.

- Lote 10, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L., por un precio neto de 20.542,95 €, y un total de 22.597,25 €, siendo el precio por menú de 4,09 € IVA incluido.

- Lote 11, a favor de la empresa Mediterránea de Catering, S.L.U., por un precio neto de 18.491,14 €, y un total de 20.340,25 €, siendo el precio por menú de 4,13 € IVA incluido.

- Lote 12, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L., por un precio neto de 18.033,18 €, y un total de 19.836,50 €, siendo el precio por menú de 4,09€ IVA incluido.

- Lote 13, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L, por un precio neto de 19.148,86 €, y un total de 21.063,75 €, siendo el precio por menú de 4,11 € IVA incluido.

- Lote 14, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L., por un precio neto de 21.937,27 €, y un total de 24.131,00 €, siendo el precio por menú de 4,09 € IVA incluido.

- Lote 15, a favor de la empresa SERUNIÓN, S.A., por un precio neto de 19.201,82 €, y un total de 21.122,00 €, siendo el precio por menú de 4,72 € IVA incluido.

- Lote 16, a favor de la empresa SERUNIÓN, S.A., por un precio de 26.533,64 €, y un total de 29.187,00 €, siendo el precio por menú de 4,14 € IVA incluido.

- Lote 17, a favor de la empresa Catering Antonia Navarro, S.L. por un precio neto de 19.613,41 €, y un toral de 21.574,75 €, siendo el precio por menú de 4,09€ IVA incluido.

- Lote 18, a favor de la empresa Mediterránea de Catering, S.L.U., por un precio neto de 19.901,14 €, y un total de 21.891,25 €, correspondiente a un precio unitario o precio por menú de 4,15 € IVA incluido.

7. Formalización:

a) Fecha: 19 de mayo de 2016

Murcia, 31 de mayo de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Portavocía

5241 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Portavocía (Contrato basado en el acuerdo marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Portavocía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios por procedimiento negociado

b) Descripción: "Servicio de vigilancia y Seguridad en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Portavocía (Contrato basado en el acuerdo marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos".

c) CPV: 79713000

d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Valor estimado del contrato:

557.233,33 €

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 484.550,72 €

Importe total: 101.755,65 €

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 25/05/2016

b) Fecha de formalización del contrato: 27/05/2016

c) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.

d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 451.988,48 €

Importe total: 546.906,05 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta más ventajosa

Murcia, 2 de junio de 2016. —El Secretario General, José Vicente Albaladejo Andreu.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5242 Despido/ceses en general 294/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Ramón Prieto Beltrán contra Fortuna Mare SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 294/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fortuna Mare SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/7/2016 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fortuna Mare SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5243 Ejecución de títulos judiciales 122/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 122/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Enrique Bernal Poveda contra la empresa Mr. Gold S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 29/04/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MR. Gold S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.359,66 euros (4.101,84 euros en concepto de indemnización y 1.257,82 euros en concepto de salarios), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial,

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma…".

Y para que sirva de notificación en legal forma a MR. Gold S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 29 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5244 Ejecución de títulos judiciales 140/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aitor Muñiz Martínez contra la empresa Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 17/03/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 790,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando testimonio en el procedimiento…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mos Industrial y Civil Business S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 27 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5245 Ejecución de títulos judiciales 8/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 8/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomás Bustos Sevilla contra la empresa Metalúrgica Cartago Nova S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 11/04/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Metalúrgica Cartago Nova S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.265,60 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalúrgica Cartago Nova S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 27 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5246 Procedimiento ordinario 283/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 383/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Vidal Torres contra la empresa Deitania Centro Especial de Empleo S.L., General Bakery Production S.L., FOGASA , sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Vidal Torres sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas General Bakery Productión S.L. y Deitania Centro Especial de Empleo S.L. a que abonen al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta euros con diecisiete céntimos de euro (2.430,17 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deitania Centro Especial de Empleo S.L., General Bakery Production S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 31 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5247 Procedimiento ordinario 289/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 289/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Manuela Puche Madueño contra Concora Special SL, y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado en fecha 30/5/16, la siguiente resolución:

Sentencia nº 165/16:

"Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Manuela Puche Madueño sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresa demandada Concora Special S.L., a que abone a la actora la cantidad de mil setecientos cincuenta y un euro con noventa y cuatro céntimos de euro (1.751,94 €) más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial. Se condena a Concora Special S.L. a una multa de doscientos euros y al pago de las costas del presente juicio, incluida la minuta del Letrado de la actora hasta un límite de seiscientos euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concora Special, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 31 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5248 Ejecución de títulos judiciales 179/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soufiane Noua contra Enman Ecogestión ETT S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 01/06/16 la siguiente resolución:

Decreto n.º 250/16

"Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Enman Ecogestión ETT S.L. en situación de insolvencia total por importe de 400 euros en concepto de principal y más otros 40 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enman Ecogestión ETT, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5249 Despido/ceses en general 148/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 148/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Guillermo Aranda Garrido contra la empresa Fortuna Mare S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia n.º 166/16 de fecha 30/05/16, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Guillermo Aranda Garrido, contra Fortuna Mare S.L. declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral que le unía con el trabajador demandante, condenando a la empresa demanda a que abone al actor la cantidad de dos mil ochocientos ochenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (2.880,74 €) como indemnización,

Y estimando la reclamación de cantidad interpuesta condeno a la demandada Fortuna Mare S.L a que abone a don José Guillermo Aranda Garrido la cantidad seis mil quinientos treinta y cuatro euros (6.534 €) por los salarios pendientes, más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico por las deudas de despido y de carácter salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia…".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fortuna Mare S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5250 Procedimiento ordinario 337/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 337/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Marín Martínez contra la empresa Deitana Centro Especial de Empleo S.L., General Bakery Production S.L. y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia n.º 161/16 de fecha 30/05/16, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Antonio Marín Martínez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Comercial Bakery Productión S.L. y Deitana Centro Especial de Empleo S.L. a que abonen al actor la cantidad de dos mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (2189,64 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia…".

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5251 Procedimiento ordinario 338/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 338/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa María Cano Cáceres contra la empresa Deitana Centro Especial de Empleo S.L., General Bakery Production S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 164/16 de fecha 30/05/16, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Rosa María Cano Cáceres sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Comercial Bakery Production S.L. y Deitana Centro Especial de Empleo S.L. a que abonen a la actora la cantidad de dos mil novecientos ochenta euros con ocho céntimos de euro (2.980,08 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5252 Procedimiento ordinario 340/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 340/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Nicolás Sánchez contra la empresa Deitania Centro Especial de Empleo S.L., General Bakery Production S.L., y contra FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 30/05/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Diego Nicolas Sánchez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Comercial Bakery Productión S.L. y Deitana Centro Especial de Empleo S.L. a que abonen al actor la cantidad de tres mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos de euro (3.896,57 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia…."

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5253 Despido/ceses en general 151/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 151/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Antonio Murillo Olmos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Fortuna Mare S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Antonio Murillo Olmos, contra Fortuna Mare S.L. declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral que le unía con el trabajador demandante, condenando a la empresa demanda a que abone al actor la cantidad de mil seiscientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos de euro (1.688,28 €) como indemnización,

Y estimando la reclamación de cantidad interpuesta condeno a la demandada Fortuna Mare S.L a que abone a don Luis Antonio Murillo Olmos la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos (4.268,04 €) por los salarios pendientes, más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico por las deudas de despido y de carácter salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fortuna Mare S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5254 Despido/ceses en general 151/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 151/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Antonio Murillo Olmos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Fortuna Mare S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia.-

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Antonio Murillo Olmos, contra Fortuna Mare S.L. declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral que le unía con el trabajador demandante, condenando a la empresa demanda a que abone al actor la cantidad de mil seiscientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos de euro (1.688,28 €) como indemnización,

Y estimando la reclamación de cantidad interpuesta condeno a la demandada Fortuna Mare S.L a que abone a don Luis Antonio Murillo Olmos la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos (4.268,04 €) por los salarios pendientes, más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico por las deudas de despido y de carácter salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fortuna Mare S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5255 Ejecución de títulos judiciales 166/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gyan Solomon Boadom contra la empresa Mos Industrial y Civil Business S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 12/04/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mos Industrial y Civil Business S.L. en situación de insolvencia total por importe de 20.798,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial"

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mos Industrial y Civil Business S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 2 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cinco de Murcia

5256 Procedimiento ordinario 2.061/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0021911

Ord Procedimiento ordinario 2.061/2013

Sobre otras materias

Demandantes: Jesús Miguel Moreno Gálvez, Mariana Beatriz Gálvez Ponce

Procurador Sr. Vicente Rafael Marcilla Onate, Vicente Rafael Marcilla Onate

Abogado Sr. Ramón Luis Bernabé Muñoz.

Demandado: Fuensanta Azaustre Medrano, Juana Moreno Azaustre, María Dolores Moreno Rodríguez, Mariano del Carmen Moreno Sánchez, Beatriz de Jesús Moreno Gálvez, Violeta Moreno Gálvez.

Procurador Sr. Guillermo Navarro Leante, Manuel Sevilla Flores, Leopoldo González Campillo, Ana Bernabé Muñoz, Ana Bernabé Muñoz.

Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio ordinario 2.061/13 seguidos a instancia de Mariana Beatriz Gálvez Ponce y Jesús Miguel Moreno Gálvez, frente a Mariano del Carmen Moreno Sánchez y otros en fecha 15 de abril de 2016 se ha dictado Sentencia, no siendo conocido su domicilio del demandado, en virtud de lo establecido en los artículos 496 y 497 de la L.E.C., se le notifica dicha resolución por medio del presente edicto que se publicará en el BORM. Los actores gozan del Beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Murcia, a quince de abril del año dos mil dieciséis.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 55

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 2.061/2013, a instancia de doña Mariana Beatriz Gálvez Ponce y don Jesús Miguel Moreno Gálvez, representados por el Procurador don Vicente Marcilla Onate y asistidos del Letrado don Ramón Bernabé Muñoz, contra doña Beatriz y doña Violeta Moreno Gálvez, que se allanaron a la demanda; contra doña María Dolores Moreno Rodríguez, representada por el Procurador don Leopoldo González Campillo y asistida del Letrado don José Vicente Abellán Pérez; contra doña Juana Moreno Azaustre, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y asistida del Letrado don Francisco José Ortuño Muñoz; contra doña Fuensanta Azaustre Medrano, representada por el Procurador don Guillermo Navarro Leante y asistida del Letrado don Gustavo Herreros Andreu, y contra don Mariano del Carmen Moreno Sánchez, declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio y otros pronunciamientos.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Mariana Beatriz Gálvez Ponce y don Jesús Miguel Moreno Gálvez contra doña Beatriz y doña Violeta Moreno Gálvez, don Mariano del Carmen Moreno Sánchez, doña María

Dolores Moreno Rodríguez, doña Juana Moreno Azaustre y doña Fuensanta Azaustre Medrano y declarando que la vivienda sita en la planta primera del edificio del número 34 del Camino de Enmedio de La Albatalía, Murcia, es propiedad exclusiva de los herederos de don Jesús Moreno Sánchez, don Jesús Miguel, doña Beatriz de Jesús y doña Violeta Moreno Gálvez, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria de doña Mariana Beatriz Gálvez Ponce, con todos los pronunciamientos inherentes y en especial los que se recogen en el Fundamento de Derecho segundo de esta resolución; sin hacer especial declaración en materia de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15.ª de la LO 1/2009.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mariano del Carmen Moreno Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 25 de mayo de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Diez de Málaga

5257 Modificación sustancial condiciones laborales 325/2016.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 325/2016

Negociado: 2

N.I.G.: 2906744S20160004465

Contra: LIMCAMAR, S.L.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 325/2016, seguidos en este juzgado de lo Social número Diez de Málaga y su provincia en materia de Modificación sustancial condiciones laborales, contra Limcamar, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 07/06/2016 a las 11:10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª., para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Limcamar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 24 de mayo de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

IV. Administración Local

Águilas

5258 Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial URCI de Águilas.

Por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, de fecha 1 de junio de 2016, se aprobó definitivamente la Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial 'URCI' de Águilas, lo que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 2 de junio de 2016.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. Administración Local

Águilas

5259 Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo, por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Por Resolución núm. 2016-1362, de fecha 31 de mayo de 2016, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Bases genéricas y específicas, publicadas en el BORM de fecha 15 de diciembre de 2015 y 18 de abril de 2016, respectivamente:

Admitidos:

D. José Contreras Torres

D. Ginés Coronado Mula

Excluidos: Ninguno.

La composición del Tribunal calificador de las pruebas es la siguiente:

Presidente: D. Fernando Martínez Sánchez, Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal, titular y D. José Cañas García, Jefe de Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística, suplente.

Secretario (con voz pero sin voto): D.ª M.ª del Mar Navarro Aranda, Técnico de Gestión Administrativa, titular y D.ª M.ª José López Hernández, Administrativo, suplente.

Vocales:

Primero.- D. Andrés Cabrera Segura, Arquitecto Técnico, titular, y D. Cristóbal J. Cáceres Navarro, suplente.

Segundo.- D. Antonio Gil Leiva, Administrativo, titular, D. Juan de Dios Hernández García, suplente.

Tercero.- D. Lorenzo Pérez Piñero, titular, y D. Juan Rodríguez Carrillo, Oficial Oficios Varios, suplente.

Cuarto.- D. José Ángel Ramírez García, Administrativo, titular y D. Juan Carrasco Reche, Oficial de Oficios Varios, suplente.

La fecha para la celebración de las pruebas selectivas es el próximo 11 de julio de 2016, a las 9 horas, en la Sala de Reuniones de las Comisiones Informativas de la Casa Consistorial, sita en C/ Conde de Aranda, 3-5, 2.ª planta, para la realización de la fase de concurso, y a las 11 horas del mismo día, el primer ejercicio de la fase de oposición.

En Águilas, a 2 de junio de 2016.—La Alcaldesa, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

5260 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local 2016.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la Propuesta de Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal General para el ejercicio 2016.

Dicha modificación ha sido expuesta durante el plazo de 30 días, para que pudiera ser examinada y se pudieran presentar las reclamaciones oportunas contra ella; procediendo, en caso de no haberlas, a la aprobación definitiva del texto de dicha modificación. Pasado este plazo sin que se hayan producido reclamaciones, ordeno la publicación definitiva de estas modificaciones, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local

Artículo 20. La deuda

…/…

4. A tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ley General Presupuestaria, no se emitirán liquidaciones cuya cuota tributaria sea inferior a 5 euros, salvo las correspondientes a los modelos 901 y siguientes, exigidos para tramitar las alteraciones o variaciones en materia de gestión catastral. Asimismo, no se practicarán liquidaciones por intereses de demora cuando los devengados sean inferiores a 5 euros y deban ser notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda principal. A los efectos de la determinación de dicho límite, se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas o periodos impositivos distintos, si traen su causa de un mismo expediente. Esta limitación no afectará a los ingresos correspondientes a declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

.../…

Alhama de Murcia, a 2 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5261 Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento de los diferentes sistemas de control de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SE2016/20

d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los diferentes sistemas de control de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) División en lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

a) Valor estimado del contrato: 104.513,77 euros.

b) Presupuesto base de licitación:

Importe sin impuestos: 104.513,77 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 21.947,89 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, junio de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. Administración Local

Cehegín

5262 Aprobación padrones fiscales 2016.

Aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 30-05-2016 los padrones fiscales del 2016 que a continuación se detallan:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.

3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (BICES).

4.- Tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para Vados Permanentes.

5.- Tasas de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros.

6.- Tasas de Arrendamiento de Terrenos Cultivables.

7.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga.

Los padrones quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre el día 1 de Agosto de 2016 y el 30 de noviembre de 2016.

Cehegín 30 mayo 2016.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

5263 Exposición pública del documento de avance de la modificación puntual n.º 77 al PGOU de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, acordó someter a exposición pública el documento de avance de la modificación puntual n.º 77 al PGOU de Mazarrón", cuyo objeto es la modificación de normas urbanísticas al efecto de clarificar los componentes básicos de los espacios libres (EBE); la cual se tramita de oficio en este Ayuntamiento según documento técnico redactado por el arquitecto municipal don Juan Antonio Senín Alvarez; y que incorpora el documento ambiental estratégico, a efectos del cumplimiento del procedimiento previsto en el art. 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en sede electrónica de este Ayuntamiento a través del siguiente enlace: www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/Avance-de-Modificacion-Puntual-n-77-al-PGOU-de-Mazarron/

Durante el citado plazo podrá examinarse el expediente en sede electrónica y en las dependencias del negociado municipal de urbanismo, sitas en C/. Canalejas, 10, 2.º (Mazarrón), horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes; y presentarse por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Mazarrón, a 2 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

5264 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del Carnet Joven.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 29 de marzo de 2016, aprobatorio de la Ordenanza General Reguladora del Carnet Joven del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor literal:

«Ordenanza General Reguladora del Carnet Joven Municipal

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 en su artículo 48 ordena a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, dentro del ámbito de sus competencias, lleva a cabo actuaciones para alcanzar los siguientes objetivos:

a. La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los ciudadanos del Municipio.

b. Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los ciudadanos sean reales y efectivas, y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de Puerto Lumbreras.

c. Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social del Municipio, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.

La creación del Carnet Joven tiene por objeto facilitar el logro de dichos objetivos en relación con la población joven del municipio.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Objeto del Carnet Joven.

1. El Carnet Joven tiene por objeto promover y facilitar la movilidad e intercomunicación, y favorecer el acceso de los/as jóvenes residentes en Puerto Lumbreras a los bienes culturales, de consumo y servicios, tanto promovidos por el propio Ayuntamiento como por el resto de operadores económicos, públicos y privados que se adscriban al programa.

2. El Carnet Joven es un documento expedido por los Servicios de Juventud, acreditativo de la personalidad de su titular y provisto de fotografía.

Artículo 2.º Destinatarios.

a. Como usuarios: Los jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 36 años, ambos inclusive, residentes en Puerto Lumbreras en el momento de formalizarse la solicitud.

b. Como prestadores de servicios: Las personas físicas y las entidades públicas o privadas que lo deseen y que desarrollen su actividad en cualquier lugar del municipio, previa suscripción del correspondiente documento de adhesión al Programa Carnet Joven de Puerto Lumbreras.

c. Como entidades distribuidoras: Las Concejalías de Juventud, de Deportes y de Cultura, y puntos de la Red de Información Juvenil, cultural o deportiva, o entidades colaboradoras, a través de las cuales se establezcan acuerdos de colaboración bajo las condiciones que en cada caso se determinen.

Titulo II

Normas reguladoras de la utilización

Artículo 3.º Ámbito territorial.

1. El Carnet tendrá validez exclusivamente en el municipio de Puerto Lumbreras.

2. Mediante el establecimiento del correspondiente convenio, en Puerto Lumbreras se reconocerán de forma recíproca iguales derechos que los atribuidos por el Carnet Joven a los poseedores de Carnet Joven expedido por otras CC.AA. o países.

Artículo 4.º Derechos de los titulares.

Los titulares del Carnet Joven podrán adquirir determinados servicios, prestaciones y productos que, atendiendo a la escasez de recursos de la juventud, se ofrecerán en condiciones especiales de descuento por las personas o entidades a que se refiere el artículo 2.b.

Artículo 5.º Forma de acceso.

1. El carnet Joven se adquiere en el acto, en la correspondiente entidad distribuidora, suscribiendo el modelo de solicitud establecido a tal fin que figura como Anexo I del presente Reglamento, acompañado de:

- Fotocopia del D.N.I.

- Dos fotografías tamaño carnet.

2. El Carnet Joven será adquirido sin suponer coste alguno al interesado, teniendo en cuenta la escasez de recursos de la población joven.

3. El Carnet Joven es personal e intransferible.

Artículo 6.º Guía del Carnet.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras elaborará anualmente una Guía del Carnet Joven para informar de las ventajas concretas que aporta, así como de otros datos de interés necesarios.

Artículo 7.º Vigencia.

El Carnet tendrá una validez permanente, es decir, no tendrá que ser renovado si no que permanecerá en vigor hasta que el titular del Carnet Joven supere los 35 años de edad.

Artículo 8.º Adhesión al Programa de Carnet Joven.

1. Las empresas o entidades con sede en Puerto Lumbreras que deseen adherirse al Programa de Carnet Joven deberán cumplimentar la correspondiente solicitud en el Área de Comercio del Ayuntamiento (Anexo I).

2. En la solicitud deberán expresar las ofertas o beneficios que pretendan asociar a la titularidad del Carnet. No obstante, con carácter general, los

descuentos o contraprestaciones ofrecidos no podrán ser inferiores a una reducción del 5% sobre las tarifas normales.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se reserva el derecho a no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del Carnet, lo que comunicará en la forma debida.

3. La Concejalía de Juventud elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al Programa de Carnet Joven, así como los beneficios que éstas concedan.

4. Las entidades adheridas al Programa de Carnet Joven se identificarán mediante un distintivo que reproduce dicho carnet y que proporcionará el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Igualmente, se les facilitarán gratuitamente adhesivos referidos al Programa, que deberán colocar obligatoriamente a la vista del público.

5. Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

6. Las entidades adheridas al Programa de Carnet Joven comunicarán a la Concejalía de Juventud cualquier alteración de la declaración de adhesión, a los efectos oportunos.

7. El documento de adhesión tendrá una vigencia inicial de dos años desde el día de su suscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de igual duración si no media denuncia expresa de la entidad que suscribe o del Ayuntamiento con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Disposición Final Primera.

Una vez aprobada definitivamente por el Pleno municipal, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 2 junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

5265 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 29 de marzo de 2016, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Se modifica la Ordenanza Municipal reguladora del Precio público por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en el siguiente sentido:

Artículo 3.- Cuantía de la prestación:

Las tarifas serán las siguientes

1.º- PISCINA MUNICIPAL

a) Entradas. Por cada entrada de:

- Adultos..... 2,75 €
- Infantiles (Hasta 12 años).....2,20 €
- BONO Adultos (30 baños..... 50,00 €
- BONO Infantiles (30 baños).....45,00 €
- Tumbonas..... 1,50 €

CURSOS DE NATACIÓN

- Precio por alumno/curso.....25,00 €.

Los alumnos pertenecientes a familias cuyos ingresos no superen el SMI, tendrán una bonificación del 50%.

2.º- TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS U OTRAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Pistas de Tenis:

- Precio por hora de utilización sin alumbrado..... 3,00 €
- Precio por hora de utilización con alumbrado.....4,00 €

Pistas Polideportivas-

- Precio por hora de utilización sin alumbrado.....5,00 €
- Precio por hora de utilización con alumbrado.....6,00 €

NPE: A-140616-5265

Pistas de Pádel

Pistas de Pádel exterior

- Precio por hora de utilización ..... 4,00 €

Pistas de Pádel indoor

- Precio por hora de utilización .....8,00 €

OTRAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS:

- Sin utilización de alumbrado público..... 4,00 €

-Con utilización de alumbrado público..... 6,00 €

Campo de Fútbol 11 Municipal:

- Precio por hora de utilización sin alumbrado..... 25,00 €

- Precio por hora de utilización con alumbrado..... .....30,00 €

Campo de Fútbol 7 Municipal:

Precio por hora de utilización sin alumbrado..... 18,00 €

Precio por hora de utilización con alumbrado.....22,00 €

Campo Municipal de Fútbol Sala Hierba artificial

Precio por hora de utilización sin alumbrado..... 10,00 €

Precio por hora de utilización con alumbrado..... 12,00 €

Artículo 5. Bonificaciones:

Se introduce una nueva bonificación en los siguientes términos:

c) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3, se establece una reducción del 50% para los clubes deportivos de la localidad que cuenten con deportistas federados y empadronados en Puerto Lumbreras y que sea necesario el medio acuático para el desarrollo de su actividad deportiva (clubes de natación y triatlón).”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 2 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. Administración Local

Ricote

5266 Edicto de aprobación definitiva de la ordenanza de recogida de residuos sólidos.

Resueltas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2016, las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal de recogida de residuos sólidos, queda aprobada definitivamente la modificación de la mencionada ordenanza fiscal, quedando las tarifas de la siguiente forma

- Viviendas unifamiliares en casco urbano y campo de Ricote: 72 €/año

Industrias y comercios: 102 €/año

Ricote a 8 de junio de 2016.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

5267 Solicitud de autorización excepcional para la instalación de una torre para antena wifi con caseta prefabricada, situada en la parcela 27 del polígono 16 del catastro de rústica de San Javier.

Por la mercantil Electrónica Martínez Cartagena, Sociedad Limitada, se ha solicitado la autorización excepcional para la instalación de una torre para antena wifi con caseta prefabricada, situada en la parcela 27 del polígono 16 del catastro de rústica de San Javier, conforme a lo establecido en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

San Javier, 23 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. Administración Local

Ulea

5268 Delegación y reconocimiento de dedicación a Concejala.

Por Resolución Alcaldía 28-01-2016 se delega de forma genérica sin incluir facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros las materias Asuntos Sociales, Mujer, Consumo y Tercera Edad, a la concejala doña Lourdes González Cascales.

En Pleno municipal en sesiones 28/01 y 30/05/2016, adoptó acuerdo de reconocer dedicación parcial al 50% a Lourdes González Cascales, media jornada.

- Retribuciones brutas 800 €/mes.

- 2 pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad cada una.

- Efectos desde el 01-02-2016

Ulea a 2 de junio de 2016.—El Alcalde, Víctor M. López Abenza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Benámor", Moratalla

5269 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benámor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente al mes de junio que se celebrará el próximo día 29 de junio de 2016 (miércoles), a las 20 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 21'00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General del año 2015.

3.º- Examen de las cuentas correspondientes al año 2015.

4.º- Examen de la Memoria del primer semestre del 2016.

5.º- Todo cuanto convenga para el mejor uso y aprovechamiento de las aguas para riego.

6.º- Dimisión del Presidente de la Comunidad.

7.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21'00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 1 de junio del 2016.—El Presidente, Olegario Martínez Martínez.